

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — N° 7340	JUEVES, MAYO 13 DE 1965	COBREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805
EDICION DE 10 PAGINAS		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 833764
Aparece los días hábiles			

HORARIO	PODER EJECUTIVO	DIRECCION Y ADMINISTRACION
Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES DE: 8 a 11,30 horas	Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND Gobernador de la Provincia Dr. EDUARDO PAZ CHAIN Vice Gobernador de la Provincia Dr. GUILLERMO VILLEGAS Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública Ing. FLORENCIO ELIAS Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas Dr. DANTÓN CERMESONI Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública	ZUVIRIA 536 TELEFONO N° 14780 Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS Director

Art. 4° — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — VENTA DE EJEMPLARES: Manténgese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se conatatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto posible a medidas disciplinarias)

Decreto 9062/63, Modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a la Imprenta de la Cárcel para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 2.000.00 (DOS MIL PESOS M/N. DE C/L.) Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 3433 del 22 de Mayo de 1964

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes \$ 5.—
.. atrasado de más de un mes hasta un año	.. 10.—
.. atrasado de más de un año hasta tres años	.. 20.—
.. atrasado de más de 3 años hasta 5 años	.. 40.—
.. atrasado de más de 5 años hasta 10 años	.. 60.—
.. atrasado de más de 10 años 80.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 150.—	Semestral	\$ 450.—
Trimestral	\$ 300.—	Anual	\$ 900.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 27.— (Veintisiete pesos) el centímetro; considerándose 25 (veinticinco) palabras por centímetro. Todo aviso por un solo día se cobrará a razón de \$ 2.50 (dos pesos con cincuenta centavos) la palabra. El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 100.00 (Cien pesos). Los avisos en forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un 50 0/0 (Cincuenta por ciento). Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas, como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada. Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 140.—
2º) De más de 1/4 hasta 1/2 página	\$ 225.—
3º) De más de 1/2 y hasta 1 página	\$ 405.—
4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Exce-dente	Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios	295.—	21.— cm.	405.—	30.— "	590.—	41.— "
Poseción Treintañal y Deslinde	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "
Remates de Inmuebles y Automotores	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "
Otros Remates	295.—	21.— "	405.—	30.— cm.	590.—	41.— cm.
Edictos de Minas	810.—	54.— "	—	—	—	—
Contratos o Estatutos Sociales	3.80	la palabra	—	—	—	—
Balances	535.—	45.— cm.	900.—	81.— "	1.350.—	108.— "
Otros Edictos Judiciales y Avisos	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

EDICTO DE MINA:

Nº 20346 — s/p. Amadeo Rodolfo Strolli y otro 1222

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 20332 — Dirección de Viabilidad de Salta — Lic. Pública Nº 12 1222
 Nº 20331 — Dirección de Viabilidad de Salta — Lic. Pública Nº 11 1222
 Nº 20329 — Y. P. E. — Lic. Pública Nº 60717 1222

EDICTO CITATORIO:

Nº 20275 — S/p. Carlos Eduardo Amola Lucena, Juan Manuel Guillermo Roberto Trucco 1222

REMATE ADMINISTRATIVO:

Nº 20339 — Banco de la Nación Argentina vs. Rodolfo Hobler 1222
 Nº 20338 — Banco de la Nación Argentina vs. Río Uruguay S.A.A. # 1 1222 al 1223
 Nº 20324 — Por Andrés Bvento — Juicio: Banco de la Nación Argentina 1223

CITACION ADMINISTRATIVA:

Nº 20326 — Tribunal de Cuentas de la Provincia notifica Sr. Guido René Parada 1223

AVISO ADMINISTRATIVO:

Nº 20344 — Ministerio de Economía A.G.A.S. 1223

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 20343 — De don Daniel Saracho y de doña Modesta Durán 1223

	PAGINAS
Nº 20342 — De don Jorge Aveldano	1223
Nº 20336 — De don Ricardo Vázquez	1223
Nº 20333 — De don Filomón Salvadores ó Salvadores Fernández	1223
Nº 20320 — De doña Carlota Navamue	1223
Nº 20318 — De don Cornelio Nieva y Paula Arias	1223
Nº 20317 — De don Naranjo, Mercedes Paz de	1223
Nº 20310 — De doña Palmira Victoria Tarcaya	1223
Nº 20307 — De don José Antonio Saigado y Nodríd	1223
Nº 20306 — De don Peago ó Héctor Pelagio ó Pelagio Héctor Acosta	1223
Nº 20306 — De doña Abigail Estanislada Cajal de Zapata	1223
Nº 20295 — De don Jorge Geracaris	1223
Nº 20294 — De don Antonio Apaza	1223
Nº 20284 — De doña Ana María Romano	1224
Nº 20272 — De don Roberto Cruz y de doña Gertrudis Altamirano de Cruz	1224
Nº 20271 — De don Francisco Javier Copa	1224
Nº 20269 — De doña Bernardina Montoya de Parían	1224
Nº 20265 — De don Valdeirama, Andrés Orlando	1224
Nº 20254 — De don Juan Leonardo Ríos y de doña Ana María Rosa Tarbolay de Ríos	1224
Nº 20264 — De don Manuel Nicolás Montegudo	1224
Nº 20237 — De doña María Mena de García	1224

REMATES JUDICIALES:

Nº 20345 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Lerma S.R.L. vs. Gallardo Hugo N.	1224
Nº 20314 — Por Carlos L. González Rigau — Juicio: Antonio Mena vs. Manarito, Alberto L.	1224
Nº 20312 — Por Carlos L. González Rigau — Juicio: ALPES S.R.L. vs. María Elena Amado	1224
Nº 20299 — Por Julio C. Herrera — Juicio: Norte Goma S.R.L. vs. Pegarona, Arturo	1224
Nº 20293 — Por José Antonio García — Juicio: Max Kraiser e Hijos vs. Nemisio Lemir	1224
Nº 20302 — Por José Antonio García — Juicio: Cohen, Samuel vs. Rivera, René	1224
Nº 20301 — Por José Antonio García — Juicio: Castaño, José del vs. Huerga Abelardo y Tomás	1225
Nº 20294 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Sal Nº 20291 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Sa las, Julio César vs. Amado, María E.	1225
Nº 20270 — Por Carlos L. González Rigau — Juicio: L. A. S. A. vs. Angelino Nieva	1225
Nº 20268 — Por Efraim Racioppi — Juicio: Pagés, Natal P. vs. Col. Francisco Manuel Alberto y Otros	1225
Nº 20255 — Por Carlos L. González Rigau — Juicio: Mercedes Dávalos Michel de Capobianco vs. José Fortunato Ríos	1225
Nº 20229 — Por Carlos L. González Rigau — Juicio: Causarano Miguel vs. Nelson Machado	1225
Nº 20225 — Por Carlos L. González Rigau — Juicio: Norberto P. Vaira vs. Giménez Carrizo	1225

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 20340 — Nadra Michel Isa	1226
Nº 20319 — S.p. Victor Díaz	1225 al 1226
Nº 20258 — s.p. Salomón Juárez	1226
Nº 20252 — S.p. Vidal Caceres	1226

CITACION A JUICIO:

Nº 20327 — Soler, Agueda López de vs. Soler, José Alberto	1226
Nº 20290 — Guaymás, Ceferino y Fabián Domínguez — Adopción del menor Félix Javier Cruz	1226

EDICTO DE QUIEBRA:

Nº 20313 — Suc. Adolfo J. Golpe Bujía	1226
---	------

SENTENCIAS:

Nº 20335 — Nº 323 T.T. 2 Salta, octubre 14/1964 "Abregú Buenaventura y otros vs. Sargo S.A. — Ord.	1227
Nº 326 C.J. Sala 1ra. Salta, setiembre 22/1964 "Carral, Domingo Cristóbal vs. Sivero, Abraham — Embargo Preventivo"	1227
Nº 327 C.J. Sala 2da. Salta, octubre 22 de 1964 "Arias, Ana Pindi de vs. Manero, Robustiano y otros s/ "Reivindicatorio"	1227 al 1228

SECCION COMERCIAL

CESION DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 20321 — Droguería Americana S.R.L.	1226
--	------

DISOLUCION DE SOCIEDAD:

Nº 20298 — La Superiora Salta S. R. Ltda.	1226
--	------

EMISION DE ACCIONES:

Nº 20337 — FINAGRA S.A.C.I.F.I. y A.	1226
---	------

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 20334 — Sucursal de Casa Bello	1226
---	------

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 20333 — Asociación Biogénica de Salta — Para el día 27 del actual	1226
Nº 20325 — Instituto Médico de Salta S.A. — Para el día 28 del actual	1226 al 1227

Nº 20316 — Simón Zeitune e Hijos S.A.C.I. é L. — Para el día 29 del actual

PAGINAS

1227

FE DE ERRATAS:

De las Ediciones Nº 7335 y 7336 de fecha 6 y 7 del 5/65

1227

AVISO A LOS AVISADOS

1228

AVISO A LOS SUSCRITORES

1233

SECCION ADMINISTRATIVA

EDICTO DE MINA

Nº 2346 — EDICTO DE CATEO.

El Juez de Minas notifica que Amadeo Rodolfo Siroli y otro, en 25 de marzo de 1965, por expte. Nº 4835—S. solicita en Cachi, cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como punto de referencia el puente de Vialidad Provincial sobre el río Calchaquí, emplazado en el paraje denominado Augusto de Gibraltar a Cote, se medirán, a partir de su extremo Oeste, dos kilómetros hacia el puente, es decir, un kilómetro al Oeste del camino nacional, Ruta Nº 49, precisamente en el lugar donde se halla el cartel indicativo oficial "PUERTO DE COLTE". Desde este punto que se identifica en el catastro con la letra "A", se medirán (5) kilómetros en línea perpendicular hacia el Norte para alcanzar el punto "B". Desde este punto "B" se trazará una línea horizontal, en ángulo recto, hacia el Oeste de cuatro kilómetros para alcanzar el punto "C". Desde el punto "C" se trazará una línea horizontal hasta el punto inicial "A", cerrando así el rectángulo de 2.000 hectáreas de superficie. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. Se procedió conforme al art. 25 del C. de Minería Gustavo Uriburu Solá — Juez de Minas de la Provincia de Salta. — Salta 30 de abril de 1965.

ANGELINA TERESA CASTRO
Secretaria

Importe \$ 310,— e) 13/5 al 27/5/65

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 20332
DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 12
PROVISION: DE CAMONETAS PICK-UP
MOTOR A NAFTA TIPO JEEP UTILITARIO Y PICK-UP MOTOR DIESEL TIPO
ASTROBERO UTILITARIO
PRESUPUESTO: M\$N. 2.460.000,—
ABIERTURA: EL DIA 28 DE MAYO DE 1965.
A HORAS 11.
PLIEGO DE CONDICIONES en la Secretaría de la Repartición, Calle España Nº 721.
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 50,—
LA DIRECCION
Valor al Cobro \$ 100,— e) 13—5—65

Nº 20331
DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 11
PROVISION: CUBIERTAS Y CAMARAS DIFERENTES MEDIDAS.
PRESUPUESTO: M\$N. 7.572.341.
ABIERTURA: EL DIA 28 DE MAYO DE 1965.
A HORAS 10.
PLIEGO DE CONDICIONES en la Secretaría de la Repartición, Calle España Nº 721.
PRECIO DEL PLIEGO: M\$N. 100,—
LA DIRECCION
Valor al Cobro \$ 125,— e) 13—5—65

Nº 20329 —
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION DEL NORTE
LICITACION PUBLICA YS. 60717.
Lámase a Licitación Pública YS. Nº 60717/65, para la adjudicación de Cabeas de acero, guar-

dachos, etc., con apertura en la Administración del Norte, Campamento Vespucio, el 5 de mayo de 1965, a horas 10.30.

Pliegos y catálogos en la Administración del Norte, Oficina de Compras en Pínea y Representación Legal Y.A.P. Zavala 356, Salta.
Pliego en el caso

ADMINISTRADOR YAC. NORTE
Valor al Cobro \$ 425,— e) 12 al 14/5/65

EDICTO CITATORIO:

Nº 20275—
REPUBLICA ARGENTINA. Expte. Nº 38.717.63—o. p.p. 153.—
EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que CARLOS EDUARDO AMALIA LUCHECIA JORGE ERNESTO y GUILLERMO ROBERTO TRINCO tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0.114 lts/g. a derivar del Río de la Plata, mediante la obra de "Derivación" (márgen dercha), con carácter TEMPORAL — EVENTUAL, una superficie de 2.270 Hect. del inmueble catastral Nº 11, ubicado en el Dpto. de La Caldera.

SALTA, 13 de mayo de 1965
ADMINISTRACION GRAL. DE AGUA—
SIN CARGO.— e) 6 al 19/5/65

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 20339
BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Administrativo: Asunto Nº/RODOLFO ROBLES

El día 17 de mayo próximo, a las 11.30 hs. en el Hall del Banco de la Nación Argentina, PLANTA ALTA, de la Sucursal SALTA, Remataré por el Banco RODOLFO ROBLES, los siguientes bienes:

a) 1 Tractor marca "Fiat" modelo 1964, con motor Diesel. Base \$ 45.000.— y \$ 45.000 m.n., respectivamente, pagaderos en cuatro cuotas, trimestrales, iguales y consecutivas, (garantía prendaria en 1er. grado sobre los mismos. Interés 15% anual, pldmestrate adelantados. Comisión comprador. Mayores informes: Al Banco de la Nación Argentina o al Suscripto Martillero.

b) 1 Acarreo mas a "AGROAR" de 5 discos, y un rasador marca "FAHR" recogedor de heno y cereales para tiro de animales. BASE \$ 55.000.—

El tractor se encuentra en poder de la firma Cía. Mercadería Automóvil Industrial S.R.L. en Avda. San Martín Nº 51 Ciudad y los demás bienes en poder del dueño en Finca La Margarita, departamento Chicoana, esta Provincia donde pueden verse y oírlos. Los bienes se rematan en el estado en que se encuentran, sin responsabilidad para el Banco. La venta será al contado en el acto del remate. El Banco no garantiza a quienes resulten compradores y se encuentran en condiciones de operar con el Banco. Facilidad de pago por el tractor marca "Fiat" y la Pick-up marca "IKA", hasta el 50% del valor de venta (máximo \$ 40.000.— y \$ 45.000 m.n., respectivamente), pagaderos en cuatro cuotas, trimestrales, iguales y consecutivas, (garantía prendaria en 1er. grado sobre los mismos. Interés 15% anual, pldmestrate adelantados. Comisión comprador. Mayores informes: Al Banco de la Nación Argentina o al Suscripto Martillero.

José Alberto Cornejo
Caseros Nº 987
SALTA

Importe: \$ 405.— e) 13 al 14/5/65

Nº 20324 —
ANDRES ILVENTO
BANCO DE LA NACION ARGENTINA
— REMATE ADMINISTRATIVO —
Martilleros Gustavo A. Bollinger y Andrés Ilvento
Pick-up Ika, Tractor, Arados Arados ras-

El día 26 de Mayo de 1965 a las 11 hs. en el hall de la Sucursal del Banco de la Nación Argentina, Av. Belgrano y B. Mitre, Salta, Remataré al mejor postor y dinero de contado y en el estado en que se encuentran, los siguientes bienes:

1º) Un Tractor "Ferguson" Motor Continental de 4 cilindros Nº Z 120—17722 (incompleto) Base \$ 120.000.—
2º) Un arado Capobianco de 6 discos de 26" para tractor soportes sobre rulemanes, levante hidráulico. Base \$ 120.000.—
3º) Un arado Capobianco de 5 discos de

- 26", rodado de hierro, con levante automático Base \$ 110.000.--
- 4º) Una Pick-up marca Ika modelo 1957 motor N° 4024498 - Serie 00908, motor a nafta en buen estado - Base \$ 90.000.--
- 5º) Un acoplado marca "Macheret", para 4 toneladas con rodado de goma, de dos ejes en regular estado. - Base \$ 60.000.--
- 6º) Un arado rastra marca "Pan Cas", para 4 toneladas con rodado de goma, de dos ejes y rodado de hierro. - Base \$ 40.000.--
- 7º) Un arado marca "John Deere" de 3 discos de 26" sobre rulemanes con levante automático, rodado de hierro. Base \$ 30.000.--
- 8º) Una máquina cultivadora de altura de 14 dientes, tracción mecánica y animal, en buen estado. - Base \$ 15.000.--
- 9º) Un cultivador marca "Ferguson" de 11 elementos cultivadores con tres puntos de levante de hierro. - Base \$ 5.000.--
- 10º) Una máquina para cortar alfalfa marca "Deerlinb" a baño de aceite, con 18 cuchillas, regular estado. - SIN BASE.

Los bienes a subasta se hallan en poder del depositario Sr. Humberto D'Andrea finca Santa Rosa - El Cañal Dpto. de Chicoana, Peña de Salta - Dejándose aclarado que los mismos provienen de ejecución prendaria contra Jorge Adalberto Montañez y otro.

Comisión de Ley a cargo de los comandantes. Publicación de edictos en el Boletín Oficial y en "El Intransigente" con diez días de notificación y tres de publicación.

El Banco podrá otorgar facilidades de pago a los adquirentes que lo soliciten, sobre los 3 primeros lotes hasta el 50% del precio de compra, y como máximo el 70% de la base, a un plazo de 4 trimestres con el interés del 15% anual. - Por datos al Banco de la Nación Argentina o a los suscritos martilleros Gustavo A. Bollinger calle Caseros N° 371. Tel. 14304 o a Andrés invento - Mendoza 357. - (Dpto. 4.)

Importe \$ 295. - e) 12 al 26-5-65

CITACION ADMINISTRATIVA

N° 20326 - TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA - SALTA

Notifícase en legal forma al señor GUIDO RENE PARADA que debe concurrir por la Secretaría de Actuación de este cuerpo, sala en calle Oral Güemes 550 - Salta - en el horario de 8 a 13 de lunes a viernes para que tome vista de actuaciones levadas en Expte. N° 364-V/65 y produzca su descargo dentro de 15 (QUINCE) días hábiles.

SALTA, Mayo 6 de 1965.

ANDRÉS FIGUEROA SOLA
Secretario de Actuación

Valor al Cobro \$ 415. - e) 12 al 14/5/65

AVISO ADMINISTRATIVO

N° 20341 - AVISO ADMINISTRATIVO:
Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas
- A. G. A. S. -

La Administración General de Aguas de Salta comunica a los usuarios de Agua Pública del ex-Sistema de Agua y Energía de la Nación de los Departamentos de Cerrillos Rosario de Lerma, Chicoana y San Carlos que tienen plazo hasta el 30 de abril de 1966, para dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 394 o en su defecto se aplicarán las disposiciones contenidas en el artículo 387 de la Ley 775 (Código de Aguas).

Para mayor información concurrir a la A. G. A. S. - San Luis 52 - en el horario de 8 a 12.

Departamento Explotación,
La Administración General
SALTA, Abril de 1965.
MARIO MOROSINI
Ing. Civ.
Administrador Gral.
A.G.A.S.
ALBERTO D. MONTES
Ing. Agr.
Jefe Div. Brigación A.G.A.S.
Importe: \$ 375. - e) 13/5/65

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

N° 20313 - El doctor Alfredo Ricardo Amerisse, Juez Civil y Comercial de Quinta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Daniel Saracho y Modesta Durán.

SALTA, Mayo 5 de 1965.
J. ARMANDO CARO FIGUEROA
Secretario - Letrado
Juzg. 1ra. Inst. 1ra. Nom. C. y C.
Importe: \$ 295. - e) 13 al 27/5/65.

N° 20343 - El Dr. Ricardo Amerisse, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Jorge Avendaño por el término de diez días.

SALTA, Mayo 7 de 1965
J. ARMANDO CARO FIGUEROA
Secretario-Letrado
Juzg. 1ra. Inst. 1ra. Nom. C. y C.
Importe: \$ 295. - e) 13 al 27/5/65

N° 20336 - EDICTOS:
Doctor Rafael Ángel Figueroa, Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia y 4a. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don RICARDO VAZQUEZ, a fin de que hagan valer sus derechos.
SALTA, Mayo 7 de 1965.
Dr. Manuel Mogro Moreno - Secretario
Importe: \$ 295. - e) 13 al 27/5/65

N° 20323 - EDICTO.
El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación de la ciudad de Salta, cita y emplaza a los acreedores y herederos del señor Filemón Salvadores o Salvadores Fernández, por el término de treinta días para que comparezcan hacer valer sus derechos si lo tuvieran. - Edictos por 10 días en diarios Boletín Oficial y Foro Salteño.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario
Importe \$ 295. - e) 13 al 26/5/65

N° 20320 - EDICTO SUCESORIO.
Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Dr. S. Ernesto Yazlle, se cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CARLOTA NAVAMUELL, debiendo hacer valer sus derechos dentro de dicho término y bajo apercibimiento de ley. Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño. SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, de mayo 2º de 1965. Dra. Elmira L. Visconti de Barrionuevo, Secretaria.
Importe \$ 295. - e) 12 al 26/5/65

N° 20318 - EDICTOS.
La Doctora Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud-Metán, cita y emplaza por diez días a herederos, legatarios y acreedores de don Mo Nieva y Paula Arias-Metán 27 de abril de 1965.
Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO
Secretaria
Importe \$ 295. - e) 12 al 26/5/65

N° 20317 - EDICTOS
La Dra. Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud-Metán, cita y emplaza por diez días a herederos, acreedores y legatarios de Mercedes Paz de Naranjo - Juicio: "Sucesorio de Naranjo, Mercedes Paz de Naranjo". Expte. N° 5327/65. Metán, Mayo de 1965.
Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO
Secretaria
Importe \$ 295. - e) 12 al 26-5-65

N° 20310 - SUCESORIO
El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación de la Provincia, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña PALMIRA VICTORIA TAR CAYA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. - Salta, mayo 3 de 1965.
J. ARMANDO CARO FIGUEROA
Secretario - Letrado
Juzg. 1ª Inst. 1. Nom. C. y C.
Importe \$ 295. - e) 11 al 24/5/65

N° 20307 - SUCESORIO
Sr. Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud-Metán, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de Don JOSÉ ANTONIO SALGADO Y NODRID; Metán 18 de Abril de 1965. - MILDA ALICIA VARGAS, Juez, Elsa Beatriz Ovejero, Secretaria.
ELSA BEATRIZ OVEJERO
Secretaria
Importe \$ 295. - e) 11 al 24/5/65

N° 20366 - SUCESORIO
Dra. MILDA ALICIA VARGAS, JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL SUD, cita y emplaza por DIEZ días, a herederos y acreedores de PELAGIO ó HECTOR PELAGIO ó PELAGIO HECTOR ACOSTA. - Metán, Mayo 6 de 1965.
Dr. ELSA BEATRIZ OVEJERO
Secretaria
Importe \$ 295. - e) 11 al 24-5-65

N° 20296. - EDICTO SUCESORIO -
El Dr. Ernesto Saman, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Dña. ARIGAIL ESTANISLADA CAJAL DE ZAPATA, para que hagan valer sus derechos. - Secretaría. Salta 30 de Abril de 1965. - J. ARMANDO CARO FIGUEROA
Secretario - Letrado
Importe \$ 295. - e) 10 al 21-5-65

N° 20295. - EDICTO SUCESORIO -
El Dr. Ernesto Saman, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores que se consideren con derecho en la Sucesión de don JORGE GERACARIS. - Secretaría. Salta, 5 de mayo de 1965. - J. ARMANDO CARO FIGUEROA
Secretario - Letrado
Importe \$ 295. - e) 10 al 21-5-65

N° 20286. - EDICTOS: El Sr Juez de 1ª Instancia 3ª Nom. C. y C., cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Antonio Apaza para que hagan valer sus derechos. Salta, tres de Mayo de 1965. - Importe \$ 295. - e) 7 al 20-5-65

N° 20285. - EDICTO SUCESORIO - El Dr. ALFREDO RICARDO AMERISSE, Juez de 1ª Inst. 5ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA ROMANO, para que hagan valer sus derechos. - Salta, 8 de abril de 1965. Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA
Secretario
Importe \$ 295. - e) 7 al 29-5-65

REMATES JUDICIALES

Nº 20272.—

El doctor Alfredo R. Amerisse Juez en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado de 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Luis Elias Sagárnaga, cita por DIEZ DIAS a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la Sucesión de don ROSARIO CRUZ y de doña GERTRUDIS ALTAMIRANO DE CRUZ, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley.—

SALTA, 4 de mayo de 1965.— Importe \$ 405.— e) 6 al 19/5/65.

Nº 20271.—

El doctor Enrique A. Sotomayo, Juez en lo Civil y Comercial a cargo de Juzgado de 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Milton Echenique Azurduy, cita por DIEZ DIAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de don FRANCISCO JAVIER COPA, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley.—

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY Secretario Importe \$ 405.— e) 6 al 19-5-65

Nº 20269.—

SUCESORIO.— El Dr. Alfredo Ricardo Amerisse, Juez de Primera Instancia 5ª Nominación en lo Civil y Comercial. Cita y emplaza por DIEZ días a herederos y acreedores de BERNARDINA MONTOYA DE FARPAN.

SALTA, mayo 3 de 1965.— Importe \$ 295.— e) 6 al 19/5/65

Nº 20265.—

SUCESORIO.— El Señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por Diez días a herederos y acreedores de VALDERRAMA Andrés Orlando.—

SALTA, 30 de Abril de 1965.— Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY Secretario Importe \$ 295.— e) 6 al 10-5-65

Nº 20264 — SUCESORIO.—

El Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, Dr. Rafael Angel Figueroa, cita por 30 días a herederos y acreedores de don: MANUEL NICOLAS MONTEAGUDO.—

SALTA, Mayo 4 de 1965.— Dr. MANUEL MOGRO MORENO Secretario Importe \$ 295.— e) 6 al 19-5-65

Nº 20254.—

— EDICTO SUCESORIO —

El Dr. ALFREDO R. AMERISSE, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Don JUAN LEONARDO RIOS y de doña ANA MARIA ROSA TARTOLAY DE RIOS.—

Salta, 29 de abril de 1965.— ARMANDO CARO FIGUEROA Secretario — Letrado Importe \$ 295.— e) 5 al 18/5/65

Nº 20237.— EDICTO CITATORIO:

El Dr. Alfredo Ricardo Amerisse, Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Salta, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA MENA DE GARCIA.

SECRETARIA, Abril 20 de 1965. J. ARMANDO CARO FIGUEROA Secretario-Letrado Juzg. 1ª Inst. 5ª Nom. C. y C. Importe: \$ 295.— e) 3 al 14/5/65

Nº 20300 — Por: Miguel A. Galo Castellanos Martillero. Una Cámara Almacenera, Marca "SIAM"

El día 18 de mayo de 1965, a las 16, en el Salón de Actos de la Cámara Almacenera, modelo 202, gabinetes 2 y 340, para el remate para compra, adjudicada Nº 210 completa con los accesorios de fábrica, que por el Sr. Juez de lo Civil y Comercial en lo Civil y Comercial, en la ciudad de Salta, en el caso de no haber postor por la base fijada, en su defecto, en el momento de los señados como también, realizó un segundo remate de ese mismo bien y sus accesorios SIN BASE. Edictos tres días en el Boletín Oficial y El Intrínseco. En el acto: \$9 000 de suma a cuenta por el Ord. Sr. Juez de la Instancia en lo C. y C. 3ª Nominación, en Juicio: Leyva SILEVA, Galardo Hugo N. Ejecución Prendaria.

Miguel A. Galo Castellanos Martillero Importe: \$ 295.— e) 13 al 17/5/65

Nº 20344 — Por: Carlos L. González Rigau JUDICIAL — MAQUINA DE ESCRIBIR

El día 11 de mayo de 1965 a horas 17.15 en mi escritorio de Santiago del Estero 655, ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 2da. Nominación en autos: Ejecutivo Antonio Arna vs. Macaco Alberto L. Expte. Nº 5657/64. Remate SIN BASE una máquina de escribir marca "OLIMPIC" de 120 espacios. Señal: \$9 000 a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial. Edictos 2 días en Boletín Oficial y El Intrínseco. Dicha máquina puede ser revisada en el escritorio antes mencionado.

Carlos L. González Rigau — Martillero Público. Teléfono 17260 Importe: \$ 295.— e) 13 al 14/5/65

Nº 20312 Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU — JUDICIAL —

(INMUEBLE EN LA MERCED

El día 26 de mayo de 1964 a horas 17 en mi escritorio de remate de Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 5ª Nominación en autos Preparación Via Ejec en "ALFES S.R.L vs MARIA ELENA AMADO" Expte. Nº 3308/62 Remate un inmueble ubicado en la localidad de La Merced Dpto. de Córdoba, que le corresponde a la demandada por título correspondiente a folio 21, asiento 2 del Libro 1 de R.I. de Cerrillos catastrales bajo el Nº 227, manzana 14, parcela 19, con BASE de \$ 24607,00 más VENTIDOCINCO MIL CER-CIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS más, equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal. SEÑAL 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate SALDO: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos 10 días en Boletín Oficial y El Intrínseco.— CARLOS L. GONZALEZ RIGAU — Martillero Público. Teléfono 17260. Importe: \$ 495.— e) 11 al 24/5/65

Nº 20309 — POR: JULIO CESAR HERRERA — JUDICIAL —

UN INMUEBLE EN ESTA CIUDAD BASE \$ 3.233,32 mts.

El 31 de Mayo de 1965, a las 16 horas, en Urubica 226 de esta ciudad remataré con la BASE de \$ 3.233,32 mts. UN INMUEBLE con todo el clavado calificado y pintado, ubicado en calle Santa Fe entre Delfín Loraizamón e Indip. al Nro. de esta ciudad. Medidas del terreno según plano 10 metros de frente por 30 metros de fondo. Linderos: Norte, lote 5. Sur, lote 7. Este, calle Santa Fe y Oeste, lote 3-8 Nomenclatura a Catastrales Partida Nº 15380, sección B manzana 75 parcela 4. ORD. el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 5ª Nomi-

nación en autos: "Ejecutivo — NORTE GOMA S.R.L. vs. PEGORARO Arturo — Expte. Nº 9784/63". Señal: el 30%. Edictos: 10 días B. Oficial y El Intrínseco. Corresponde esta propiedad al señor ALFARO BENIGNO PEGORARO según títulos inscriptos al folio 315, asiento 1 de Libro 137 del R. I. de la Capital. Importe \$ 405.— e) 11 al 24/5/65

Nº 20303 — EN LA CIUDAD DE ORAN JUDICIAL — EFECTOS VARIOS — SIN BASE

El día 18 de Mayo de 1965 a horas 10,30 en mis oficinas sito en 25 de Mayo 240 de la ciudad de Orán, donde estará mi bandera, remataré SIN BASE y al mejor postor y en las condiciones de uso y conservación en que se encuentran los siguientes efectos: Una cocina a gas marca Philips de dos hornallas y horno enlozado color blanco sin garrafa y en mal estado; una mesa de madera lustrada color nogal de 1,50 mts. x 0,70 mts. x 0,80 mts. en regular estado; 4 sillas de madera lustrada color nogal en regular estado y 2 sillas de madera pintadas en mal estado; un guardarrope de madera lustrado de 2,50 mts. x 1,50 mts. x 0,50 mts. aproximadamente en regular estado; una estantería de 5 anaqueles de 2,50 mts. x 2,50 mts. y 0,40 mts. aproximadamente, en regular estado; una mesa de tabla de 1,50 x 0,70 mts. en mal estado; un mueble perchero de pie lustrado en madera de cedro de 3 mts. x 2 mts. x 0,40 mts. aproximadamente en regular estado y una vidriera tipo exhibición con vidrio de 2,20 mts. x 0,70 x 0,50 mts. aproximadamente, en regular estado, que se hallan en poder del suscrito donde pueden revisarse. En el acto el 30%, saldo al aprobarse la subasta. Comisión del 10% a cargo del comprador. ORDENA Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte en los autos: "MAX KRAEER e hijos vs. NEMESIO LEMIR — Ejecutivo — Expte. Nº 5675/64". Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y El Intrínseco.

JOSE ANTONIO GARCIA, Martillero Público. Importe \$ 295.— e) 11 al 13/5/65

Nº 20302 — POR: JOSE ANTONIO GARCIA — JUDICIAL —

3 RADIOS A TRANSISTORES — SIN BASE

El día 1 de mayo de 1965 a horas 9 en 25 de Mayo 240 de la ciudad de Orán, remataré SIN BASE y al mejor postor TRES APARATOS DE RADIOS a transistores marca BOYERO, que se encuentran en mi poder donde pueden revisarse. En el acto el 30%, saldo al aprobarse la subasta. Comisión del 10% a cargo del comprador. ORDENA Sr. Juez 1ª Inst. Civ. y Com. Dist. Jud. del Norte en autos "COHEN, Samuel vs. RIVERA, RENE — EJECUTIVO — Expte. 6552/64. Edictos: Tres días en Boletín Oficial y El Intrínseco.

JOSE ANTONIO GARCIA, Martillero Público. Importe \$ 295.— e) 11 al 13/5/65

Nº 20301 — EN LA CIUDAD DE ORAN — POR: JOSE ANTONIO GARCIA — JUDICIAL —

UNA MAQUINA LAMINADORA RAMPIN A POLEA — SIN BASE

El día 13 de mayo de 1965 a horas 10 en mis oficinas sito en calle 25 de Mayo 240, de la ciudad de Orán, donde estará mi bandera, remataré SIN BASE y al mejor postor una máquina laminadora marca "RAMPIN" a polea Nº 784 en buen estado, sin funcionar, que se encuentra en poder del depositario judicial don Abelardo Huerga en calle Larrañaga esq. Arenales ciudad de Orán, donde puede revisarse. En el acto 30%, saldo al aprobarse la subasta. Comisión del 10% a cargo del comprador. — ORDENA Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en los autos "CASTAÑO José del vs. HURGA Abelardo y Tomás — Embargo preventivo — Expte. Nº 6618/64. Edictos: tres días Boletín Oficial El Intrínseco.

JOSE ANTONIO GARCIA, Martillero Público. Importe \$ 295.— e) 11 al 13/5/65

Nº 20294.—

POR: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS JUDICIAL — Inmueble en La Merced Dpto. de CERRILLOS

El 28 de Mayo de 1965 a hs. 17 en Sarmiento Nº 548. Ciudad, remataré CON BASE DE \$ 24.666,66 m/n. (Veinticuatro Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos con Sesenta Cts. M/N.) importe equivalente a las 2/3 partes de su avaluación fiscal, el inmueble ubicado en la localidad de La Merced, Dpto. de Cerrillos catastrado bajo Nº 327, manz. 14 par. 10 de propiedad de doña María Elena Amado, con títulos inscritos a folio 21, asc. 2 de libro 1 de R.I. de Cerrillos, con excepción de la fracción que según plano 298 se la designa con la letra "A" que fuera cedida en venta, según títulos registrados a folio 479, asc. 1 de libro 17 de R.I. de Cerrillos. En el acto 30% de señas a cuenta precio. Edictos 10 días en los diarios "Boletín Oficial y El Intransigente". Comisión cargo del comprador. Ordena e S. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación en los autos taratados: "SANTAS, Julio César vs. AMADO, María Elena — Preparación de vía Ejecutiva". Expte. Nº 44.419/63, y agregado Expte. Nº 43.832/63. Importe \$ 405.— e) 7 al 20 —5-65

Nº 20270.—

POR: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU JUDICIAL — Terreno en esta ciudad.—

El día 21 de mayo de 1965 a horas 17 en mi escritorio de Santiago del Estero 655 ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. 5ª Nominación en Juicio Ejecutivo "L.A.S.A vs. ARGELINO NIEVA" Expte. Nº 12.604. Remataré un terreno ubicado en esta ciudad designado como lote 29 de la manzana J. de plano 1.356, que le corresponde a don Domingo Argelino Nieva, según título registrado a folio 236, asiento 1 del libro 266 R.I. de Capital. BASE: Un Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos con Treinta y Dos Centavos (\$ 1.333,32) equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal. SEÑA: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. SALDO: a su aprobación judicial. Edictos 10 días en Boletín Oficial, 7 en El Economista y 3 en El Intransigente. CARLOS L. GONZALEZ RIGAU — Martillero Público.— Importe \$ 405.— e) 6 al 19—5-65

Nº 20269.—

POR: EFRAIN RACIOPPI

TEL. 11.106 Derechos y Acciones Finca "MONTE CARMELO"

BASE: \$ 3.466,666,66 %.

El 20 de Mayo 1965, a hs. 18, en Caseros 1856, ciudad, remataré con base de las 2/3 partes avaluación fiscal los derechos y acciones que le corresponden a los demandados sobre finca denominada "Monte Carmelo" ubicada en el Partido de El Barril departamento de San Carlos, Prov. de Salta. CATASTRO Nº 614, según título registrado a fol. 356, asiento 17 Libro 4 de R.I. de San Carlos la mitad indivisa de dicha finca le corresponde a Dn. Pedro Antonio Alonso, Ordena Juez de 1ª Instancia C. C. 1ª Nominación. Juicio: "Pagés, Natal P. vs. Coll Francisco Manuel Alberto, Juan José Francisco, Luisa Juana Teresa Coll de Mosca y Carmen Dolores Clotilde Coll de Bartolotti". Ejecutivo. Expte. Nº 45.726/63.— Seña 30%. Comisión cargo comprador. Edictos, por 10 días B. Oficial; 7 días El Economista y 3 días El Tribuna. Por el presente edicto se cita a los acreedores hipotecarios y embargantes para que hagan valer sus derechos si lo quisieren bajo apercibimiento de ley, son ellos: "Banco Provincial de Salta; Rivas Singl; Francisco L. Juncosa; José Russo; Manuel Inés Luis Laird. Importe \$ 405.— e) 0 al 19—5-65.

Nº 20255.—

POR: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU

JUDICIAL —

Derechos y Acciones sobre valiosa Finca Ubicada en Pitos.—

El día de mayo de 1965 a horas 17.15 y 17.30 en mi escritorio de Remates de Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 3ª Nominación en autos: Ejecutivo — y Emb. Preventivo "MERCEDES DAVALOS MICHEL DE CAPOBIANCO vs. JOSE FORTUNATO RIOS" Expte. Nº 27.243/63. Remataré Sin Base con todo lo edificado, plantado, y adherido al suelo, los Derechos y Acciones que sobre el inmueble rural denominado finca "MANGRULLO", ubicada en el partido de Pitos, Departamento de ANTA, que le corresponde al demandado en condominio con los señores Salin y Juana O. Ríos de Farallo, por título que se registra a folio 127, asiento 1 del Libro 4 de R.I. de Anta, con extensión de 568 Hectáreas 960 m2., limitando al norte con la finca El Simbolar, Sur con otra fracción de la misma Mangrullo, este y oeste con finca El Simbolar. SEÑA: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. SALDO: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos por 10 días en El Boletín Oficial, 5 días en El Economista y El Intransigente.—

CARLOS L. GONZALEZ RIGAU —

Martillero Público — Tel. 17260.— Importe \$ 405.— e) 5 al 18—5-65

Nº 20229.—

POR: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU

JUDICIAL —

INMUEBLE EN ESTA CIUDAD

El día 18 de Mayo de 1965 a horas 17,15 en Santiago del Estero 655 ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 1ª Nominación en autos Ejecutivo "CAUSARANO MIGUEL vs. NELSON MACHADO" Expte. Nº 44.379 /63; Remataré un inmueble ubicado en esta ciudad con frente al Pje. Molinos entre las calles Tucumán y Corrientes, de 10 mts. de frente por 27,20 de fondo, sección "I" manzana 75ª parcela 9, registrado a folio 743, libro 10 P.V. asiento 743. BASE DOS MIL PESOS M/N. (\$ 2.000,00 m/n.) equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal. SEÑA: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. SALDO: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. Salta, 26 de abril de 1965.

CARLOS L. GONZALEZ RIGAU

Martillero Público — Teléfono 17260.— Importe \$ 405.— e)30/4 al 13/5/65

Nº 20225 — Por: Carlos L. González Rigau JUDICIAL: Inmueble en Barrio Parques Tres Cerritos

El día 17 mayo de 1965 a horas 17,30 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, Por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 3ta. Nominación en autos Ovd. Cumplimiento de Contrato "Norberto Fidalva vs. Gutiérrez Carrizo, Humberto; Molina, José Javier; Machín, Esteban R; Isola, Pedro E. y Gómez, Julio César" Expte. Nº 27.276 /63. Remataré un inmueble ubicado en Barrio Parque Tres Cerritos con frente a la calle Los Tarcos Nº 181, entre las calles Los Fresnos y Las Araucarias, este inmueble consta de las siguientes comodidades: Porch; Living Comedor; Tres Dormitorios; Baño; Cocina y Galería Lavadero. Dicho inmueble se encuentra inscripto a folio 207, asiento 5 del Libro 170 de R.I. de Capital. Catastro Nº 29410, Sección 15 Manzana 74, Parcela 3. Base: Cuarenta y Ocho Mil Tres Cientos Treinta y Cuatro (\$ 48.334 — m/n.) equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal. Seña: 30 0/0 a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial. Ju

la subasta. Edictos 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. Carlos L. González Rigau — Mart. Público Teléfono Nº 17260 SALTA, Abril 23 de 1965. Importe \$ 405,— e) 30/4 al 13/5/65

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 20340 — El Juez de 1a. Inst. C. y C. 2a. Nom. en autos Nº 36.375/64. Nadra Michel Isa. Posesión Treintañal, cita y emplazó por veinte días a interesados en este juicio sobre inmueble: Finca Rumipampa, que forma parte de la estancia antiguamente denominada Kumi Pampa o Rumipampa, limitando al norte, Río Pasaje o Juramento; sud, cumbre del cerro que colinda con Tres Cañadas de la Bodega; este, propiedad que fué de Rosa Vilcoza y los Agüero, Isla Grande y los Cachari; oeste Río Pasaje o Juramento; ubicada en partido de Chilcas departamento Metán de esta provincia. Con la extensión que dentro de los límites indicados resulte. Finca Isla Grande, ubicado en el partido de Río Piedras, departamento de Metán, de esta provincia con la extensión que resulte dentro de los siguientes límites: Norte y Este, Río Juramento; Sud, finca Cuestitas de Mercedes Díaz de Iriarte; Oeste, finca Rumipampa de los Gallo y Cerro de la Bodega, Finca Bodega Alegre; ubicada en el partido de Río Piedras, departamento Metán de esta provincia con una extensión que resulte dentro de los siguientes límites: Norte, Río Juramento; Sud y Oeste propiedad de don Rosa Vilcoza; Este finca Algarrobos o Chilcas. El cerro de la Bodega se encuentra incluido en la finca Isla Grande.

Estas fincas tiene en conjunto el catastro Nº 767. Manzana 39. Puerto Peralta, departamento Rosarito de la Frontera, de 100 mts. por 100 mts. es a una superficie de 10.000 mts. cuadrados limitando, noroeste, manzana 40; noroeste, manzana 40; sudoeste, manzana 34; de Juan Oneto; sudoeste manzana 38, separadas por calle en cuatro rumbos. Catastro Nº 1801. Manzana 47. En Puerto Peral, Departamento de Rosarito de la Frontera, de 100 mts. por 100 mts. o sea un 10.000 mts. cuadrados, limitando noroeste manzana 46; noroeste, manzana 50 de Alfredo Ramos; sudoeste manzana 38; sudoeste, manzana 48 separada por calles en cuatro rumbos. Catastro Nº 697.

SALTA, Mayo 11 de 1965.

Dr. Milton Echeverique Azurduy — Secretario Importe: \$ 810.— e) 13/5 al 11/6/65

Nº 20319.—

EDICTOS —

La Doctora Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sud—Metán, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante diez días en el Boletín Oficial y Foro Salteño a los Sres. Marcos M. Jaime y Jacoba Juárez Vda. de Jaime y a los que se consideren con derecho al inmueble inscripto en libro D. de Títulos folio 318 asiento 390 de Metán, ubicado en la localidad de Lumberas, manzana C. parcela 4, catastro 487, con una extensión de 25 mts. de frente por 57,60 de fondo, plano posesión treintañal aprobado bajo Nº 572. expte 27/63. Posesión treintañal solicitada por Víctor Díaz.— Metán, 26 de abril de 1965.—

Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO Secretaria

Importe \$ 405.— e) 12 al 26—5-65

Nº 20283.

La Doctora Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud.—Metán— cita y emplaza a los señores Salomón Juárez, Lucinda Medina de Gutiérrez e hijos de Leoncio Gutiérrez, Martín Bermúdez e Ireneo Leoncio ó sus sucesores o todas las personas que se consideren con derecho sobre los inmuebles ubicados en El Ceibal Dpto. La Candelaria: Catastro 413 (con una superficie de aproximadamen-

(31,191 m2.) cuyos límites son N. y O. con el camino público. E. con el inmueble careciente de catastro y S. con el inmueble Catastro N° 443 (con una superficie aproximada de 7.337 m2.) cuyos límites son: N. con el inmueble Catastro N° 442 S. y O. con el Camino Público y E. con el inmueble careciente de catastro cooecido.— El inmueble sin Catastro conocido (con una superficie de aproximadamente 58,267 m2.) Límites al N. y E. con los inmuebles de don Raimundo Castellanos, S. con el Camino Público, O. con los catastros N° 442 y 443 para que dentro del plazo de publicación comparezcan a ésta a derecho en el juicio: "Posesión Treintañal del inmueble ubicado en "El Ceibal" Dpto. de "La Candelaria" (Vicia de Salta), promovido por don José Florindo Soría y Señora Francisca Dionisia Díaz Uno -- Expte. N° 3821/63", bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio al Sr. Defensor de Ausentes.

Los edictos se publicarán durante 20 días en el diario "Boletín Oficial", 18 días en el "Foto Salteño" y 2 días en "El Intransigente".
Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO
Secretaria
Importe \$ 710.-- e) 7-5 al 7-6-65

N° 20252. --

POSESION TREINTAÑAL

El señor Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita por diez días a Carmen Rojas de Aguirre y a interesados en juicio posesión treintañal solicitado por VIDAL CACERES, sobre inmueble ubicado en el pueblo de Chicoana, Dpto. del mismo nombre, provincia de Salta, con una superficie de 12 has. 5.342.5559 m2. y comprendido dentro de los siguientes límites: al Nor-este propiedad de Emilio Viñuales en una longitud de 311.35 mts.; al Oeste con propiedad de Emilio Viñuales, en una longitud de 303.95 mts. y 57.42 mts.; al Sud con propiedad de Antonio Illescas en una longitud de 110.35 mts. al Nor-oeste con propiedad de Hermelinda Azejes de Flores, en una longitud de 55.90 mts. al Sud-este con propiedad de Hermelinda Azejes de Flores en una longitud de 99.63 mts.; al nor-este recta provincial Chicoana-Chivilme en una longitud de 65.50 mts.; al nor-oeste con la misma recta provincial Chicoana - Chivilme, en una longitud de 165.85 mts. Salta, 30 de Abril de 1965—

ALBERTO MEDRANO ORTIZ — Secretario
Importe \$ 405.-- e) 5 al 18-5-65

CITACIONES A JUICIO

N° 20327. -- EDICTO.

ALFREDO RICARDO REIMUNDIN, Juez de 1° Inst. 3° Nominación, en lo C. y C. cita, y emplaza a estar en derecho a JOSE ALBERTO SOLER, en los autos caratulados "SOLER, Agueda López de vs. SOLER, José Alberto -- Divorcio Separación de Bienes-- Expte. N° 30.289/65, que se tramitan por ante este Juzgado, --

Salta, 31 de marzo de 1965. --

ALBERTO MEDRANO ORTIZ
Secretario

Importe \$ 405.-- e) 12 al 26/5/65

N° 20290 --

EDICTO

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, Dr. Ricardo Alfredo Amerisse, cita por 5 días a doña BLANCA ROSA QUIROGA para que tome participación en los autos: "GUAYMAS: Cefeyno y FAVIAN, Domingo -- Adopción del menor Félix Javier Cruz", expte. N° 12.833/64 bajo apercibimiento de ley. --

Salta, abril 22 de 1965. --

J. ARMANDO CARO FIGUEROA
Secretario--Letrado

Sin Cargo e) 7 a 13-5-65

EDICTO DE QUIEBRA

N° 20313 -- EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación de la Provincia Dr. Rafael Angel Figueroa, por Expediente N° 32.581/64 declaro abierto el Juicio de Quiebra de SUO, ADOLFO J. GOLFE BÚJIA con negocio de Co. fecciones de Prendas para vestir, con domicilio en calle Caseros 753 de la ciudad de Salta, citando a los acreedores para que dentro del término de 30 (Treinta) días presenten al Síndico designado, Contadora Pública Nacional LUCRECIA PARATZ con domicilio en calle Rioja 663 de la ciudad de Salta, los Títulos justificativos de sus Créditos. Se hace saber también que se ha señalado el día 20 de Julio de 1965 a horas 9 (Nueve), para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, la que se llevará a cabo con los acreedores que concurran a ella sea cual fuere su número. Publicaciones por 5 (Cinco) días en el Boletín Oficial y Diario El Intransigente. Salta 8 de Mayo de 1965.

LUCRECIA PARATZ

Contadora Pública Nacional
y Perito Partidora

Importe \$ 405.--

e) 11 al 17/5/65

SECCION COMERCIAL

CESION DE CUOTAS SOCIALES

N° 20321 -- CESION DE CUOTAS SOCIALES:

José Giménez Serra vende, cede y transfiere los derechos y acciones de la Lida del Campo de Fernández de la firma "Droguería Americana S.R.L. Oposiciones Escribano Figueroa Peña -- Urquiza 468 -- Salta.

Importe \$ 405.-- e) 12 al 18/5/65

DISOLUCION DE SOCIEDAD

N° 20298. --

Se hace saber por el término de Ley, que de común acuerdo los Socios "José Viñales y Cía. S.R.L." y "La Superiora, Viñedos, Hoguegas y Olivares S.A.", proceden a la disolución y liquidación de la Sociedad: "La Superiora, Salta S.R.Ltda." --

OPOSICIONES -- Avda. Chile N° 1328 -- SALTA. --

LA SUPERIORA S.A.
Importe \$ 405.-- e) 10 al 14-5-65

EMISION DE ACCIONES

N° 20337 -- EMISION DE ACCIONES

Se hace saber que por Escritura N° 163 de fecha 4 de Mayo del año en curso, la Sociedad PINAGUA S.A.C.I.F.I. y A. ha emitido a segunda serie de acciones ordinarias de la clase A de cinco votos al portador de Cien Pesos Moneda Nacional cada una o sea por un total de Un Millón Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional.

SALTA, Mayo 12 de 1965.

ELVA DELIA MORALES

Escribana Nacional

SALTA

Importe: \$ 405.-- e) 13 al 17/5/65

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

N° 20334 -- COMPRA VENTA DE EXISTENCIA DE MERCADERIAS. --

En cumplimiento de lo prescripto por el artículo segundo de la Ley 1186 se hace saber que el señor Yamil Bello, transferirá a su hijo José Roberto Bello, la totalidad de las mercaderías existentes en la casa de negocio denominada "Sucursal de Casa Bello", ubicada

en esta ciudad de Salta, en la calle Pellegrini número quinientos uno esquina San Juan, todo conforme al inventario practicado al efecto certificado por el Contador Público Nacional don Alberto F. Boggioni, por el precio de Seiscientos mil pesos moneda nacional. -- Se deja constancia de que no se transcribirá el contrato de locación vigente del inmueble de la mencionada casa de comercio. -- Queda excluido de esta venta los muebles e instalaciones del negocio que pertenecen al dueño del inmueble don Vicente Nazari. El adquirente don José Roberto Bello designará la casa de comercio bajo el nombre de "EL TRIUNFO". Oposiciones: Escribano Julio Raúl Mendia, A. Berdi 53 -- 1° P. -- Of. 4.

JULIO RAUL MENDIA

Escribano

SALTA

Importe: \$ 405.--

e) 13 al 19/5/65

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

N° 20333 -- Asociación Bioquímicos de Salta. Asamblea General Ordinaria Convocatoria

La Comisión Directiva, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos convocó a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria correspondiente a 4° Ejercicio, que se llevará a cabo en la S.de Social, sito en Caseros 744 -- 2° Piso -- Dpto. E. el día 27 de Mayo de 1965 a horas 19.

ORDEN DEL DIA:

- 1°) Lectura del Acta anterior.
- 2°) Lectura de la Memoria, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias e Informe de los Síndicos del Ejercicio del 19/64 al 28/2/65.
- 3°) Designación de Dos Socios para firmar el acta.
- 4°) Elección de Un Presidente, Un Vice Presidente, Un Secretario, Un Pro Secretario, Un Tesorero, Dos Vocales Titulares, Dos Vocales Suplentes, y Dos Miembros de O. gano de Fiscalización, en reemplazo de los Colegas que cesan en sus mandatos.

Dr. Leiva Gustrin -- Presidente

Dr. Carlos Rucio -- Secretario

Importe \$ 405.--

e) 18 al 19/5/65

N° 20325 -- CONVOCATORIA

Por resolución del Honorable Directorio del Instituto Médico de Salta S.A. se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de Mayo de 1965 a horas 21,30 en la sede de la Institución, calle Urquiza N° 958 en la Ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.
- 2°) Consideración de la Memoria Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al undécimo ejercicio de la sociedad, cerrado el 31 de Diciembre del año mil novecientos sesenta y cuatro.
- 3°) Distribución de utilidades.
- 4°) Elección por terminación de mandato de: (1) síndico titular y (1) síndico suplente.

SALTA, 11 de mayo de 1965.

EL DIRECTORIO

Importe \$ 405.--

e) 12 al 18/5/65

N° 20316 -- SIMON ZEITUNE E HIJO S.A.C.I. e I. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el dispuesto por nuestros estatutos sociales, convocamos a asamblea general ordinaria de accionistas para el día

29 Mayo 3 1965 a las 20:30 horas, en el local de la calle Caseros 637, Salta -capital- a fin de constatar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de los dos artículos previstos en el artículo 347 del Código de Comercio...
2º) Remuneración de los señores Directores y Síndico.
3º) Elección de Síndico titular y suplentes y dos accionistas para firmar el acta

EL DIRECTORIO

Imposte \$ 495.-

e) 12 al 18/65

FE DE ERRATAS:

Dejase establecido que en las Ediciones Nº 7335 y 7336 de fechas 6 y 7-5-65, se han cometido los siguientes errores:

Edición Nº 7335. SUCESORIOS Nº 20.272 y 20.271, página Nº 1159, 2º columna, donde dice: Impto. de... debe decir: IMPORTE \$ 295 -- REMATE JUDICIAL Nº 20.270 página Nº 1159, 2ª columna donde dice: Ex. C. Nº 12.604 y libro 266, debe decir: Expt. Nº 12.004.34 y libro 226 del R. I. de Capital.

Edición Nº 7336, Contrato Social Nº 20.289 de la firma AYUDA COMERCIAL S.R.L. donde dice: c) 7-6-65, debe decir: 7-5-65.

LA DIRECCION 18/5/65

JURISPRUDENCIA

SENTENCIAS:

Nº 20'35 -- RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD -- Arbitrariedad.

En los casos de arbitrariedad de las resoluciones y sentencias de los Tribunales de única instancia la vía procedente para su impugnación es el recurso extraordinario ante la Corte Suprema de la Nación, no siendo motivo que permita la apertura del Recurso de Inconstitucionalidad Provincial, pues no encuadra en ninguno de los supuestos del art. 290 del Cód. de Proc. C.

325 -- TT. Nº 2. Salta, Octubre 14/1964.

"Abregú, Buenaventura y otros vs. Saragá S.A." Ord. Sentencias año 1964 p. 192

CONSIDERANDO:

Que el recurso se funda en haberse afectado la defensa en juicio, así como en la arbitrariedad de la resolución de fs. 111/112.

Que en cuanto a la primera invocación, no surge de autos que a la demandada se le haya impedido ejercer sus defensas, pues ha sido notificada y oída durante todo el desarrollo del presente juicio, sin que se haya cometido en absoluto un error para algar, probar, etc., al punto de que en el recurso interpuso no se menciona concretamente en qué consistía la violación a la garantía constitucional mencionada.

Que en lo referente a la arbitrariedad de la resolución recurrida, cabe señalar que ella, aún en el caso de que se conceda a los recurrentes que perciben la inconstitucionalidad provincial, pues no hay nada en ninguno de los supuestos del art. 290 del C. de P. Civ. En los casos de arbitrariedad de las resoluciones o sentencias de los tribunales de única instancia, la vía procedente para su impugnación es el recurso extraordinario ante la Corte Suprema de la Nación.

Sin perjuicio de todo lo expuesto, el recurrente hace su agravio en un error, pues estima culpable al plegado de haberse cometido el error procesal de haberse otorgado a fs. 101/106 (26 de Junio) cuya finalidad era el

embargo preventivo, sin advertir que el embargo en su por objetivo la notificación de la demanda, fue agregado a fs. 87/95, con fecha 10 de Mayo, es decir, con anterioridad al cumplimiento del plazo de caducidad.

Por ello,

EL TRIBUNAL DEL TRABAJO Nº 2,

RESUELVE:

Dargu el recurso de inconstitucionalidad interpuesto a fs. 115/116.

Regístrese, notifíquese y repóngase.

Reamin Pérez -- Elsa I Maidana -- Oscar G. Sansó (Sec. Mario N. Zenzano).

ES COPIA.

MARTIN ADOLFO DIEZ Secretario Corte de Justicia

JUICIO EJECUTIVO. Inapetibilidad del auto que declara las excepciones de puro derecho. Excepciones inadmisibles.

1.- El auto que declara las excepciones de puro derecho, es inapetible.

2.- La excepción de prelación es inadmisiblen juicio ejecutivo por no ser de los taxativamente enumerados en el art. 449 del C. Proc.

3.6 C.J. Sala Tra. Salta, setiembre 22/1964.

LAZARAL, Domingo Crisóbal vs. SIVERO, Abraham --Embargo preventivo.

Fallos T. XVII p. 775/778

El Dr. José Ricardo Vidal Frias, dijo:

I.- Los recursos interpusos a fs. 15 contra el auto de fs. 14, deben considerarse bien como dudosamente en cuanto ellos puedan referirse a la declaración de inadmisibilidad de la excepción de "prelación" opuesta por el ejecutado (art. 452 del Cód. Proc.), bien lo que atañe a la declaración de puro derecho de las otras excepciones ar. 449, a efecto de saber el que también se agravia el apelante, esto es, una misma en anteriores pronunciamientos, tiene decidido que el auto que así lo dispone, es inapetible (Conf. Fallos T. XVII, pág. 574; T. XVI pág. 547; T. XV pág. 4-7).

II.- Recurso de nulidad. Los fundamentos aducidos por el recurrente para sustentar este recurso en la Alzada, se vinculan con la reconstrucción del expediente extraviado y por ende, no se relacionan con el auto de fs. 14, sino con el de fs. 10 que no ha sido materia de recursos. Además, la resolución a fs. 14, a lo que puede ser recurrida, no adolece de vicios susceptibles de invalidación. Voto en consecuencia para que se lo desestime.

III.- Recurso de apelación. Las excepciones deben considerarse inadmisibles en el juicio ejecutivo, cuando no son de las expresamente enumeradas en el art. 449 del Cód. de Ptos., enumeración que revela el carácter de taxativa. Causina Trat. T. III pág. 191). La excepción de "prelación" referida a lo dispuesto por el art. 101 del Cód. Civil no es de las previstas en la ley procesal, de lo cual resulta que el auto que la declara inadmisiblen es ajustado a derecho. Por ende, voto por la confirmatoria del auto apelado en todo cuanto pudo ser materia de recursos debiendo declararse mal concedidos en lo demás que dispone.

El Dr. Milton Morey, dijo:

En por sus fundamentos adhiere al voto del Sr. Jefe Almirante proponente.

Por lo que resulta del acuerdo que antecede, LA SALA PRIMERA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

I.- Declarar mal concedidos los recursos interpuestos a fs. 15 contra el auto de fs. 14

en cuanto declara las excepciones de puro derecho.

II.- Desestima el recurso de nulidad y Confirma el auto en grado, en cuanto declara inadmisiblen la excepción de prelación. Con costas, en cuyo carácter regula el honorario del Dr. Fernando Pedro Papi por el memorial de fs. 20 y vta. en \$ 2.000.- m/n. (Dos Mil Pesos Moneda Nacional).

Regístrese, notifíquese, repóngase y baje.

José Ricardo Vidal Frias -- Milton Morey -- (Sec. José Domingo Guzmán).

ES COPIA:

MARTIN ADOLFO DIEZ Secretario Corte de Justicia

SENTENCIA -- Deficiencia en la parte dispositiva -- RECURSO de ACLARATORIA -- EXCEPCION DE ARRAIGO -- Procedimiento.

1º Las deficiencias en la parte dispositiva de la resolución la falta de concordancia entre la misma y los considerandos, como así también su propia ambigüedad, dan lugar al recurso de aclaratoria --no interpuesto en autos-- y en el supuesto que así lo se procediera, tales vicios o deficiencias pueden enmendarse por la vía de la apelación, sin necesidad de declarar nula aquella.

2º Si el Juez dispuso una pericia para determinar el valor económico de la demanda, no puede lógica ni legalmente aceptar por anticipado la fianza ofrecida por el actor.

327 -- C.J. Sala 3a, Salta, octubre 23 de 1964.

"Arias, Ana Piumdi de vs. Manero, Roberto y otros el Reivindicatorio."

Fallos T. p. 1143.

CONSIDERANDO: I RECURSOS DE FS. 216 y 217 -- a) Nulidad, los recurrentes fundamentan la nulidad del auto de fs. 212 en la evidente incongruencia que importaría la circunstancia de haberse diferido, por un lado, la fijación del monto del arraigo hasta tanto se determine el valor de los bienes que se pretendan reivindicar, y por otro, haberse aceptado de antemano la "fianza" ofrecida por los actores a fs. 92. Se aduce asimismo como causal de nulidad el prejuzgamiento que sobre la entidad de la garantía ofrecida implicaría la aceptación de dicha fianza por el Juez antes de que se establezca cual es el importe a cubrir por la misma.

Que los aludidos vicios atañen sin duda al contenido del pronunciamiento en grado, y por lo mismo, no son estrictamente formales o de procedimiento, resultando por ello reparables mediante el recurso de apelación. La moderna doctrina procesal aconseja, y la jurisprudencia así lo ha decidido, que las deficiencias en la parte dispositiva de la resolución, la falta de concordancia entre la misma y los considerandos, como así también su propia ambigüedad, dan lugar al recurso de aclaratoria no interpuesto en autos-- y en el supuesto que así no se procediera, tales vicios o deficiencias pueden enmendarse por la vía de la apelación, sin necesidad de declarar nula aquella (Podetti, Trat. de los recursos, pág. 260 y sigts.; J. A. 1950-- III-- 115). Pero aún en la hipótesis de mediar prejuzgamiento en el caso, ello podría configurar causal de ulterior recusación, más no de nulidad. Por lo expuesto, corresponde desestimar este recurso.

Que los aludidos vicios atañen sin duda al contenido del pronunciamiento en grado, y por lo mismo, no son estrictamente formales o de procedimiento, resultando por ello reparables mediante el recurso de apelación. La moderna doctrina procesal aconseja, y la jurisprudencia así lo ha decidido, que las deficiencias en la parte dispositiva de la resolución, la falta de concordancia entre la misma y los considerandos, como así también su propia ambigüedad, dan lugar al recurso de aclaratoria no interpuesto en autos-- y en el supuesto que así no se procediera, tales vicios o deficiencias pueden enmendarse por la vía de la apelación, sin necesidad de declarar nula aquella

La (Podetti, Trat. de los recursos, pág. 260 y sigts.; J. A. 1950-- III-- 115). Pero aún en la hipótesis de mediar prejuzgamiento en el caso, ello podría configurar causal de ulterior recusación, más no de nulidad. Por lo expuesto, corresponde desestimar este recurso.

Por lo que resulta del acuerdo que antecede, LA SALA PRIMERA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

b) Apelación.— La resolución apelada contiene dos decisiones netamente diferenciadas. Por una parte, se hace lugar a las excepciones de arraigo deducidas a fs. 61, 65, 68, 69/70, 76, 79, 80, 87 y 89 y por otra, se acepta la fianza ofrecida dejándose establecido que su monto se fijará una vez terminado el valor de los bienes demandados mediante el peritaje correspondiente, a cuyo fin se señaló la respectiva audiencia para que tuviera lugar el sitio del perito. El agravio de los recurrentes versa precisamente sobre la aceptación anticipada de la garantía ofrecida, antes de que estuviera determinado el valor de los bienes que constituyen el objeto de la demanda, y sin que, por consiguiente, pudiera estarse en condiciones de hacer una estimación aproximada de los gastos y honorarios que debe cubrir el arraigo.

Que si bien es cierto que la apreciación del monto de la garantía y su efectividad es potestativa de juez según lo ha reconocido unánimemente la doctrina y la jurisprudencia (Alsina, Trat. III p. 104 y jurispr. allí citada; Fernández F. I. p. 171 y jurisprud. allí citada; T. III p. 161), no lo es menos que en el sub-júdice el "a quo" a la suplicada a una pericia para realizarse con el fin de determinar el valor de los bienes demandados. Tal resolución, sobre la que en realidad todas las partes están de acuerdo, es justa toda vez que el importe a fijarse para el arraigo debe guardarse adecuada proporcionalidad con el contenido económico de la demanda. Pero parece evidente, sin embargo que en tales condiciones, el inferior no pudo lógicamente legalmente aceptar la garantía ofrecida a fs. 92, no sólo porque la aptitud y su-

ficiencia de ella debió en el caso considerársela en función del monto a arraigar y teniendo en cuenta los antecedentes de dominio y gravámenes que pudieran afectar a los inmuebles propuestos a tal fin, sino también porque al oponerse al arraigo, —resolución al cual se allanaron los actores sin objeciones— los excepcionantes solicitaron expresamente se les corriera traslado de la garantía que se ofreciese para expresar sobre su eficiencia (ver fs. 61 vta. 65 vta., 69 vta., y 76 vta.), sin que ello se haya cumplido en autos. El agravio de los apelantes es pues fundado, debiendo revocarse la resolución en grado en lo que ha sido materia de recurso.

II.— Recurso de f. 215.— Que según surge de las constancias de autos, los excepcionantes de fs. 61, 65, 68, 69/70 y 76, solicitaron imposición de costas "en caso de oposición".

El allanamiento oportuno e incondicionado de los actores respecto a la procedencia misma del arraigo, su oriza a eximirlos de costas al decidirse la incidencia, (J. A. 1950 II— p. 35; 1949—II p. 8; 1912—II p. 625; Sala Ia. Fallos T. XV, p. 1155 T. IX p. 1070) Conviene aclarar no obstante, que los gastos que irroga la pericia ordenada por el juez, cuya finalidad no es otra que la de asegurar la efectivización de la responsabilidad inherentes a la demanda no deben considerarse comprendidos en aquella exención, ya que los mismos integran las costas generales del juicio a establecerse en la sentencia definitiva conforme al resultado del pleito.

Por las consideraciones que anteceden:

LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA: I) DESESTIMA los recursos de nulidad. II) REVOCA el auto de fs. 212, en todo su contenido materia de recurso. Existiendo vencimiento recíproco, las costas de esta instancia debe imponerse por el orden causado.

REGISTRESE, notifíquese, repóngase y baje.— Carlos Oliva Azáoz— José Ricardo Vidal Ffrias— Sec. Martín A. Díez).

ES COPIA: MARTIN ADOLFO DIEZ
Secretario Corte de Justicia

SIN CARGO 13-5-65

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

TALLERES GRAFICOS
CARCEL PENITENCIARIA

— S A L T A —

1965